



Resolución Jefatural

N° 50-2020-ACFFAA

Lima, 30 ABR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 000004-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras, el Informe N° 000020-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000093-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, se aprobó el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05, con el objetivo de establecer los procedimientos y lineamientos para la ejecución de los diversos procesos de contratación en el mercado extranjero (bienes, servicios y consultorías), que serán ejecutados por los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), así como de las contrataciones a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001 - versión 2, "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, indica que "Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales (...);

Que, el numeral 6.4 del párrafo VI de la referida Directiva señala que "Los órganos o sistemas de gestión formuladores, deben sustentar por escrito mediante un informe, la necesidad de actualizar, derogar o aprobar un DN";

Que, mediante informe N° 000004-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que dada la coyuntura actual, resulta necesario efectuar precisiones a la modalidad de contratación por requerimientos operacionales de urgencia o acontecimientos catastróficos contemplada en capítulo IV párrafo 2 de Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero, con la finalidad que esta norma no se constituya en un impedimento para aquellas Entidades bajo el ámbito de competencia de la ACFFAA que tengan necesidad de abastecerse de urgencia en el mercado extranjero, por lo cual el Manual no puede enmarcar la presente modalidad a un solo tipo de norma autoritativa (Decreto de Urgencia);

Que, mediante Informe N° 000020-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de modificación está alineado con las normas y disposiciones vigentes, respecto a los documentos normativos de la ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000093-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la modificación propuesta al Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, tomando en consideración que el gobierno puede emitir una diversidad de dispositivos de diferente rango y jerarquía para declarar o dictar medidas ante una situación de emergencia o urgencia, por lo cual el Manual no puede enmarcar la presente modalidad a un solo tipo de norma (Decreto de Urgencia);

Estando a lo solicitado por la Dirección de Procesos de Compras, con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

Respecto a lo señalado en el párrafo 2. CONTRATACIONES POR REQUERIMIENTOS OPERACIONALES DE URGENCIA O ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS del Capítulo IV MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Modificar el literal a., de acuerdo al siguiente detalle:

- "a. Cuando se presenten solicitudes de contratación de un bien o servicio por requerimientos operacionales de urgencia en resguardo de la Defensa y Seguridad Nacional o por la ocurrencia de acontecimientos catastróficos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o que no pudieron ser previstos por los OBAC, o por la omisión del

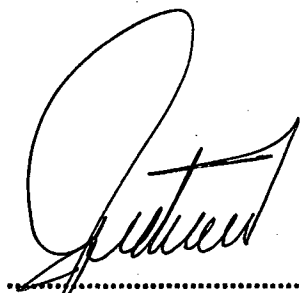
De fecha: 30 ABR. 2020

obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad, o por situaciones de emergencia o urgencia declaradas por el gobierno; donde los plazos y procedimientos del proceso regular exceden los tiempos requeridos para la atención oportuna de dicha urgencia, los OBAC pueden exonerarse de la realización del proceso de selección correspondiente”.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación del documento normativo en mención, de acuerdo a lo establecido en la Directiva DIR-OPP-001 - versión 2, “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas